

# RESUMEN DEL PROYECTO DE REAL DECRETO (/2022), POR EL QUE SE ESTABLECE Y REGULA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS Y GANADERAS Y DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA.

(entrada en vigor el día 1 de enero de 2023)

## Planteamiento

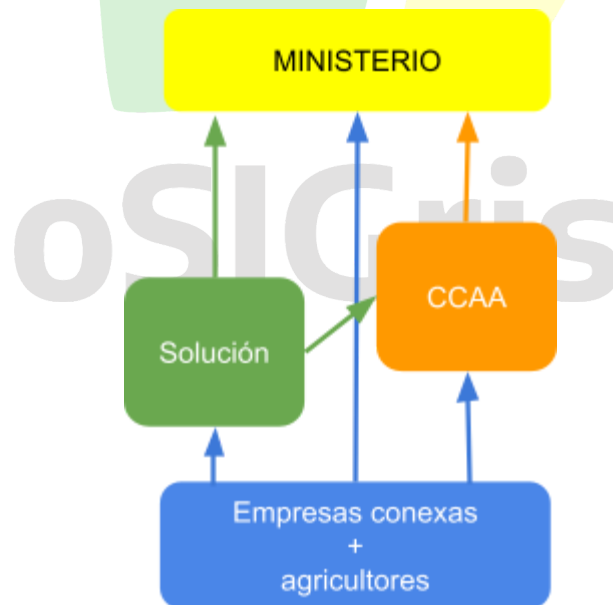
La administración establecerá un sistema de bases de datos y registros administrativos interconectados que contiene la caracterización de las explotaciones agrarias y empresas conexas de España. Este sistema se llamará **SIEX** (Sistema de Información de **EX**plotaciones agrícolas y ganaderas y de la producción agraria).

Cada comunidad autónoma gestionará un registro de las explotaciones agrícolas que se ubiquen en su territorio, en formato electrónico y que actualizarán al Ministerio al menos 4 veces al año.

Además se establece que el cuaderno de explotación será obligatoriamente en formato electrónico y se deberán reflejar los tratamientos de fitosanitarios como tarde 30 días después de su realización.

El titular de la explotación podrá utilizar cualquier otro sistema informático de su elección, siempre que cumpla con los requisitos técnicos.

## Esquema



## NOTAS IMPORTANTES:

- Los datos de la actual PAC 2022 y REGEPA 2022 ya se incorporarán automáticamente al SIEX.
- “El plazo máximo para anotar un tratamiento **fitosanitario** en el cuaderno digital de explotación será de **un mes** desde su realización”

**Los datos del SIEX agruparán:**

- a) Registro general de explotaciones ganaderas
- b) Registro general de movimientos de ganado y el Registro general de identificación individual de animales
- c) Requisitos zoonosanitarios de los animales y de los productos de la acuicultura, así como a la prevención y el control de determinadas enfermedades de los animales acuáticos
- d) Registro Electrónico de Transacciones y Operaciones con Productos Fitosanitarios (**RETO**)
- e) Condiciones de almacenamiento, comercialización, importación o exportación, control oficial y autorización de ensayos con productos fitosanitarios. Y su uso sostenible.
- f) Base de datos PROLAC
- g) Sistema ARCA
- h) Registro de establecimientos en la alimentación animal
- i) En el sistema ECOGAN
- j) Registro Nacional de Organizaciones de Productores y de Asociaciones de Organizaciones de Productores
- k) Registro estatal de organizaciones y asociaciones de organizaciones de productores de tabaco crudo
- l) Registro nacional de organizaciones y asociaciones de organizaciones de productores de leche
- ll) Registro nacional de organizaciones y asociaciones de organizaciones de productores del sector cunícola.
- m) Sistema de Información de Mercados del Sector vitivinícola
- n) Sistema unificado de información del sector lácteo
- ñ) En la aplicación REGMAQ de maquinaria agrícola
- o) Sistema de información de los mercados oleícolas
- p) Registro de operadores profesionales de vegetales
- q) Datos de la solicitud única de ayudas de la PAC
- r) Datos relativos a pagos de los fondos europeos agrícolas FEAGA y FEADER

### **Contenido mínimo en las CCAA para SIEX:**

1. Datos generales de la explotación
2. Datos del titular, del representante autorizado y del cotitular
3. Datos asociaciones, socios y otras figuras asociadas a la explotación
4. Seguros agrarios
5. Potencial Vitícola y nombre de la DOP
6. Datos del jefe de explotación
7. Actividad secundaria ligada a la actividad agraria
8. Rendimiento Económico
9. Datos de Edificaciones e Instalaciones
10. Datos de Maquinaria y Equipos
11. Otros datos (necesarios para la elaboración de las operaciones estadísticas)
12. Datos de superficies y datos cultivos
13. Datos del Registro vitícola

### **Obligatorio para recibir subvenciones y ayudas o contratar seguros agrarios**

Serán de obligado cumplimiento para la percepción por los titulares de explotaciones agrarias o de las empresas conexas, de:

- **Cualquier tipo de subvención** (pública o bonificación de préstamos, avales o garantías, financiada o cofinanciada por la Unión Europea, o con fondos nacionales exclusivamente)
- Para la **contratación de pólizas de seguros agrarios**
- Para la percepción de **indemnizaciones** por razones de sanidad animal o vegetal o por acontecimientos catastróficos (sequía, inundaciones, heladas, etc.)
- Para la **obtención de concesiones administrativas** en el ámbito agrario, salvo causa de fuerza mayor.
- En el caso concreto de la **PAC**, se comprobará de oficio el cumplimiento por parte de los titulares de explotaciones agrarias que cumplen los requisitos que consten en el SIEX.

Las autoridades competentes, en coordinación con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, desarrollarán los interfaces y servicios necesarios para permitir la comunicación entre los diferentes sistemas de información autorizados y el SIEX.

Las Administraciones Públicas proporcionarán a los titulares de explotaciones agrarias de manera gratuita, los sistemas informáticos necesarios para el cumplimiento de las correspondientes obligaciones de información o registro.

## ***El Cuaderno Digital de Explotación Agrícola.***

Los titulares de explotaciones agrarias gestionarán de manera informática un Cuaderno Digital de Explotación Agrícola y serán los responsables de la veracidad de los datos o información que proporcionen y registren.

Las Administraciones Públicas proporcionarán a los titulares de explotaciones agrarias de manera gratuita, los sistemas informáticos necesarios para el cumplimiento de las correspondientes obligaciones de gestión y cumplimentación de sus cuadernos digitales de explotaciones agrarias.

El titular de la explotación podrá utilizar cualquier otro sistema informático de su elección, siempre que cumpla con los requisitos técnicos.

Se deberá añadir la funcionalidad de la herramienta de sostenibilidad agraria para nutrientes (balance nutrientes en las parcelas, requisitos legales, datos sobre el suelo, datos del sistema integrado de gestión y control)

### ***Contenido Mínimo del Cuaderno Digital de Explotación Agrícola***

1. Datos generales del cultivo a nivel de parcela agrícola
2. Datos de producciones
3. Tratamientos fitosanitarios **mensualmente** (nuevo apartado 5 del artículo 16 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre sobre uso sostenible de productos fitosanitarios)
4. Fertilización
5. Riego
6. Cosecha comercializada/venta directa
7. Analíticas en caso de haberse realizado

---

Datos de contacto para vuestras dudas

Nicolás Osuna

[nosuna@osigris.com](mailto:nosuna@osigris.com)

Jose Senande

[jsenande@osigris.com](mailto:jsenande@osigris.com)

Si no estás aún en nuestra lista de correo puedes apuntarte aquí para seguir informado:

<http://eepurl.com/hQgZpb>